

Al contestar cite este número



Radicado No:

202636001000077491

Ciudad, 13 de octubre de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Sotaquirá, Boyacá

REF: Respuesta SIM 1765241874

Cordial saludo,

En atención a la petición SIM presentada con número **1765241874** de fecha 02 de septiembre y en relación con las situaciones señaladas respecto de la prestación del servicio en la **Unidad de Servicio (UDS) Mis Pequeños Delfines**, nos permitimos informar que, en el marco de las acciones de seguimiento y supervisión, se han adelantado las siguientes actuaciones:

El **12 de agosto de 2026** se realizó visita de supervisión para la verificación de las condiciones de calidad en la UDS, durante la cual se identificaron situaciones que podrían constituir presuntos incumplimientos relacionados con la prestación del servicio por parte de la madre comunitaria y similares a los mencionados en su petición.

Como resultado del seguimiento efectuado, el **1 de septiembre de 2026** se emitió alerta a la supervisora del contrato, con el propósito de solicitar al apoyo jurídico la proyección de la actuación administrativa correspondiente frente a la **Entidad Administradora del Servicio (EAS)**, con ocasión de las situaciones evidenciadas durante la visita realizada a la UDS Mis Pequeños Delfines.

Posteriormente, el **22 de septiembre de 2026**, se efectuó requerimiento a la Entidad Administradora del Servicio, con el fin de que presentara los respectivos descargos frente a los presuntos incumplimientos identificados. En respuesta a dicho requerimiento, el **30 de septiembre de 2026** la EAS radicó la documentación correspondiente a la subsanación de las situaciones objeto de la actuación administrativa.

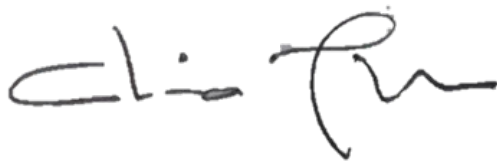
Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de continuar con el seguimiento a las situaciones informadas, **se ha proyectado una nueva visita de supervisión y seguimiento a la UDS Mis Pequeños Delfines**, mediante la cual se verificará en territorio lo señalado en su petición, así como las acciones adelantadas frente a los aspectos previamente identificados y el cumplimiento de las obligaciones

contractuales y de las condiciones de calidad aplicables a la prestación del servicio a los participantes de la UDS.

De esta manera, la Entidad continuará realizando las actuaciones de seguimiento y verificación que correspondan, en el marco de sus competencias y de las obligaciones establecidas para la adecuada prestación del servicio, si se evidencia y se comprueba que siguen los presuntos incumplimientos por parte de la encargada de la UDS, el ICBF procederá con el trámite que corresponda de acuerdo a la *Guía de Supervisión de Programas de Primera Infancia y Procedimiento Cierre de Unidades de Servicio HCB, FAMI Y JARDÍN COMUNITARIO*.

Agradecemos la información suministrada y la confianza depositada en la entidad, el Centro Zonal Tunja 1 continuará realizando el seguimiento correspondiente hasta verificar la efectiva calidad en la prestación del servicio, garantizando así la continuidad de la atención y el acceso a los beneficios de la modalidad de educación inicial.

Cordialmente,



GLORIA MERCEDES MONSALVE PIÑEROS

Coordinadora Centro Zonal Tunja 1

Aprobó: Gloria Mercedes Monsalve Piñeros - Coordinadora CZ Tunja 1

Revisó: Nathalia Esperanza Israel Salgado - Enlace técnico de seguimiento CZ Tunja 1

Proyectó: Nathalia Esperanza Israel Salgado - Enlace técnico de seguimiento CZ Tunja 1